



Resolución Directoral General N°

-2015-GORE-ICA/ORA

Ica, 05 JUN. 2015

082

VISTO: el Memorando N° 776-2015-GRINF de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 776-2015-GRINF de fecha 14 de mayo de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura propuso la designación de determinadas personas para el Comité de Recepción de los bienes para la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nasca";

Que, el artículo 62.3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0174-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 30 de diciembre de 2014, emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, se designó a los miembros del Comité de Recepción de los bienes para la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nasca";

Que, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF), establece en el artículo 176° *"que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Asimismo, el referido artículo señala que *"la conformidad requerida requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias"*;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconformar el Comité de Recepción de Bienes de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca:

- CPC. MIRTHA GRADOS CÁNEPA
Gestión Patrimonio y Almacenes

PRESIDENTE

- Dr. JUAN GUTIERREZ GARIBAY MIEMBRO
- Dra. ERIKA MAGNOLIA VELARDE GUTIERREZ MIEMBRO
- ANDRES AJALCRIÑA PACHAS MIEMBRO
Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Abog. EDUARDO GONZALES FLORES MIEMBRO
Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL